



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

## PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXVIII

Aguascalientes, Ags., 3 de Febrero de 2025

Núm. 5

## CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

MODELO INTEGRAL DE AGUAS DE AGUASCALIENTES

H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA

H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PODER JUDICIAL

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ÍNDICE:

Páginas 127 y 128

RESPONSABLE: Mtro. José Antonio Arámbula López, Secretario General de Gobierno.

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO****ASUNTO:** DECRETO NÚMERO 111

Aguascalientes, Ags., 29 de enero de 2025

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL  
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**Decreto Número 111****ARTÍCULO ÚNICO.-** La Mesa Directiva para el Primer Período Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional del Honorable Congreso del Estado, Libre y Soberano de Aguascalientes, en su Sexagésima Sexta Legislatura, quedó integrada de la siguiente manera:

<b>Presidente:</b>	Dip. Salvador Maximiliano Ramírez Hernández;
<b>Vicepresidenta:</b>	Dip. Genny Janeth López Valenzuela;
<b>Primer Secretario:</b>	Dip. Amisadai Manuel Castorena Romo;
<b>Segundo Secretario:</b>	Dip. Rodrigo Iván González Mireles y
<b>Prosecretario:</b>	Dip. Luis Salvador Alcalá Durán.

**TRANSITORIO****ARTÍCULO ÚNICO.-** Remítase el presente Decreto de Control al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de su debida publicación y difusión en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE  
LA MESA DIRECTIVA  
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE****LUCÍA DE LEÓN URSÚA  
DIPUTADA PRESIDENTA****MIRNA RUBIELA MEDINA RUVALCABA  
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA****JOSÉ TRINIDAD ROMO MARÍN  
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**